

jdo 16 CME. REMATE PROCESO No. 11001400303120090139500

LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Vie 15/01/2021 10:04 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envia copia del auto que Fgo febr

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400303120090139500
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA / LINO GUTIERREZ DE PIÑERES (CESIONARIO)
DEMANDADO: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE, C.C. No. 80240435

ASUNTO: PROCEDIMIENTO AUDIENCIA DE REMATE

Cordial saludo.

Por medio de la presente, solicito respetuosamente me indique el procedimiento para llevar a cabo la audiencia de remate, el cual se efectuará el próximo 2 de febrero de 2021.

Cuál es el procedimiento a seguir en cuanto a presentar el sobre de la oferta como parte actora; y todo lo que se deba realizar con el fin de no incurrir en algún error.

Quedó atento a su pronta respuesta.

Atentamente.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
CEL: 313 899 7602



Remitente notificado con "Mailtrack"

93997 22-JAN-21 15:04

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

*0-31
Remate
482-242-16
hucadu
F1*

99008 22-JR-721 15:04



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902065475

El vehículo de placas BSX077 tiene las siguientes características:

| | | | |
|----------------|-------------------|------------------|---------------------------|
| Placa: | BSX077 | Clase: | AUTOMOVIL |
| Marca: | RENAULT | Modelo: | 2006 |
| Color: | ROJO AMBAR | Servicio: | PARTICULAR |
| Carrocería: | SEDAN | Motor: | A712Q016766 |
| Serie: | 9FBLB0LCF6M400969 | Línea: | SYMBOL AUTHENTIQUE |
| Chasis: | 9FBLB0LCF6M400969 | Capacidad: | Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0 |
| VIN: | | Puertas: | 4 |
| Cilindraje: | 1399 | Estado: | ACTIVO |
| Nro. de Orden: | No registra | Fecha matrícula: | 14/10/2005 |
| Combustible: | GASOLINA | | |

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020096495 con fecha de importación 26/07/2005, Envigado.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 2933 del 23/09/2009, Radicado en SDM el 24/11/2009 Nro de expediente 2009-1395, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 31 CARRERA 10 NO.14-33 PISO 10 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A en contra de JOSE DAVID GIRALDO DUQUE.

Prenda o pignorción

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





PLACA: **BSX077**

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. **CT902065475**

Propietario(s) Actual(es)

JOSE DAVID GIRALDO DUQUE, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80240435.

Historial de propietarios

19/01/2007 De GONZALO DE JESUS JIMENEZ MEDINA, A VEHIMOTORS NORTE S A , Traspaso; 20/01/2007 De VEHIMOTORS NORTE S A , A JOSE DAVID GIRALDO DUQUE, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 30 de enero de 2021 a las 09:28:23

A solicitud de: LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES A con C.C. C88279702 de Ocaña.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



RV: MEMORIAL REMATE RADICACIÓN CERTIFICADO TRADICION PROCESO No. 11001400303120090139500

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 1/02/2021 9:59 AM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (539 KB)

MEMORIAL RADICACION CERTIFICADO TRADICION 01.02.2021.pdf;

re



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Enviado: lunes, 1 de febrero de 2021 8:06

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL REMATE RADICACIÓN CERTIFICADO TRADICION PROCESO No. 11001400303120090139500

Señor

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E: _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030-31-2009-01395

DEMANDANTE: COLPATRIA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

DEMANDADO: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

ASUNTO: SE ALLEGA CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Cordial saludo,

Por medio de la presente, ADJUNTO memorial aportando certificado de tradición, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos para llevar a cabo la audiencia de remate mañana 2 de febrero de 2021 a las 9:00 am.

Aprovecho la oportunidad para reiterar la solicitud de asistencia a dicha audiencia como parte dentro del proceso, en esta caso parte actora.

mis datos para registro de ingreso son:

nombre completo: LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

No. de documento: C.C. 88.279.702 de Ocaña NdeSder

No. de celular: 3138997602.

Email: linoabogado@gmail.com

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E: _____ S. _____ D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

41918 1FEB'21 AM10:35

872-2021

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030-31-2009-01395
DEMANDANTE: COLPATRIA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA
DEMANDADO: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 exp Ocaña (NdeSder), y con T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio, como DEMANDANTE CESIONARIO, por medio del presente escrito, respetuosamente adjunto:

Certificado de tradición, expedido por la entidad competente, con fecha del 30 de enero de 2021, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del Código General del Proceso conforme a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de octubre de 2020, en el cual señala fecha del dos (02) de febrero de 2021.

Cabe aclarar que ya fue aportado la publicación y/o página de periódico donde se realizó la publicación del remate.

Del Señor Juez,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
CEL: 313 899 7602

Señores

Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Sta
E.S.A.

Ref: proceso No 110014003031 2009-01395

Dtc: Colpatma / cesionario Lino Gutierrez de P.

DDO: Jose David Giraldo Duque

Realizo la siguiente postura como parte
Demandante / cesionario

Lino Gutierrez de Piferrer Amaya.

CC. 88.274.702 Exp. Ocaña.

cel 3138997602

Email. Linoabogado@gmail.com

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

41922 1FEB'21 AM11:24



Señor

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E: _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030-31-2009-01395

DEMANDANTE: COLPATRIA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA

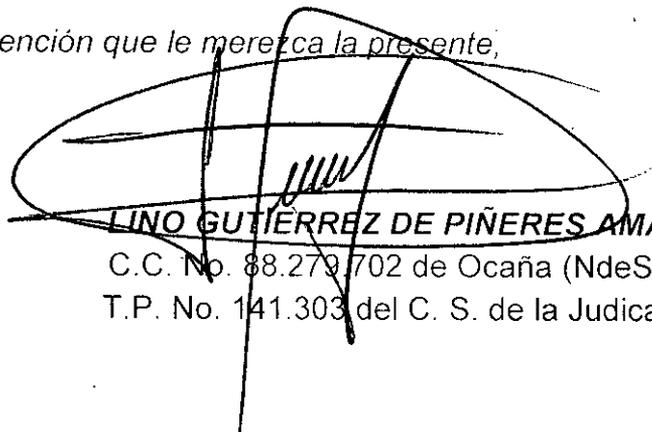
DEMANDADO: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad demandante cesionario y Apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia, y con derecho para actuar dentro del presente remate; respetuosamente manifiesto al señor Juez que por medio del presente escrito hago **OFERTA** para adquirir el bien subastado en este asunto como lo es el automotor de placas BSX-077, por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$6.100.000.00) Mcte., A CUENTA DEL CRÉDITO QUE PERSIGO EN ESTA ACCIÓN.**

El cual es superior al 70% del valor del avalúo.

Agradezco la atención que le merezca la presente,

Atentamente,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No. 88.279.702 de Ocaña (NdeSder)
T.P. No. 141.303 del C. S. de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (10:43:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 de **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A** CESIONARIO **LINO GUTIÉRREZ DE PIÑERES AMAYA** Contra **JOSÉ DAVID GIRALDO DUQUE**. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Se deja constancia que la presente diligencia se realiza en uso de la aplicación lifesizecloud y cuyo link fue debidamente remitido a los correos electrónicos desde los cuales los asistentes manifestaron su interés en el presente remate.

COMPARECIENTES:

1. El cesionario **LINO GUTIÉRREZ DE PIÑERES AMAYA** identificada con la c.c No 80.279.702 de Ocaña y T.P No 107.610 del C.S.J actora – cesionaria, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene una oferta por cuenta del crédito, por la suma de **\$6.100.000.00**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS BSX 077; MARCA RENAULT; COLOR ROJO AMBAR; CARROCERIA SEDAN; SERIE Y CHASIS No. 9FBLB0LCF6M400969; SERVICIO PARTICULAR; MODELO 2006; MOTOR A712Q016766; LINEAS YMBOL AUTHENTIQUE.

Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS **BSX 077** se encuentra avaluado en la suma de **(\$8.676.000.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **(\$6.073.200.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **(\$3.470.400.00)**.

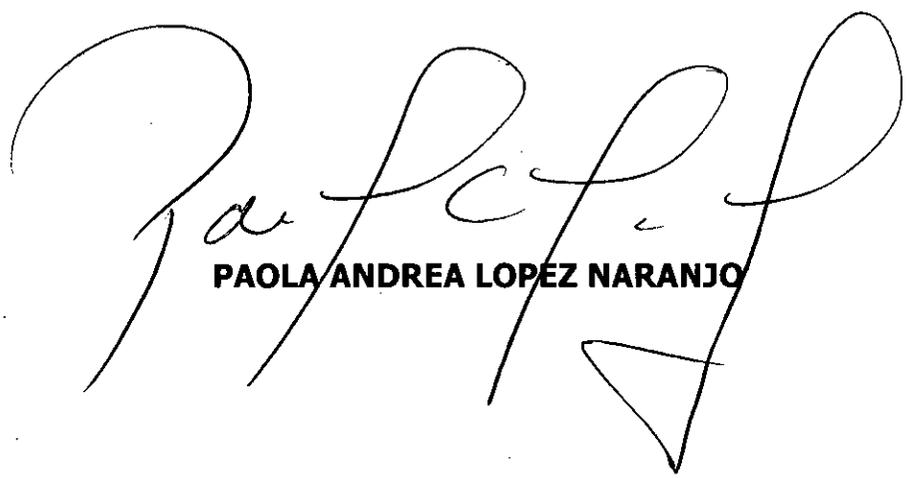
Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y atendiendo que se trata del acreedor real cuya postura debió corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil, se le preguntó al postulante si deseaba aumentar su postura, a lo cual contestó que se mantenía en el 70% del avalúo, por lo cual el Despacho rechaza la postura realizada y declara desierta la almoneda.

EL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:

Declara desierta la diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11.11 **A.M.** y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;



PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.010.228.483

OCAMPO CLAVIJO

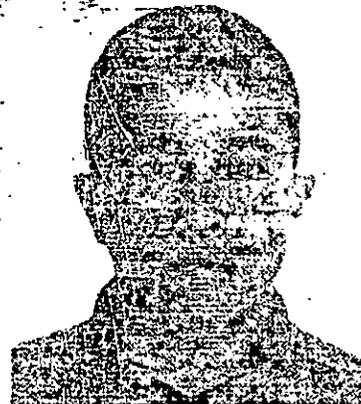
APELLIDOS

KEVIN STEVEN

NUMEROS

Kevin Ocampo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1996

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

M

ESTATURA

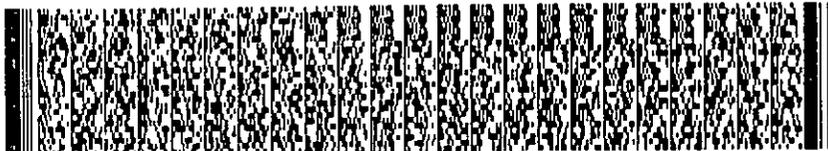
G.S. RH

SEXO

07-JUL-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00952669-M-1010228483-20171107

0058408665A 1

9902087551

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVA
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA

Demandado: JOSÉ DAVID GIRALDO DUQUE.

PROCESO No. 1100140030312009 -0139500.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

889-2024

41927 2FEB'21 PM12:21

SF

KEVIN ESTIVEN OCAMPO CLAVIJO, mayor de edad, vecino y domiciliado en el ciudad de Bogotá —, actuando en mi condición de POSTOR DEL REMATE, con toda atención acudo ante su despacho aportando original y copias del título de depósito No. A 7001673, por valor de \$3.500.000, teniendo en cuenta que no hubo remate, solicito muy respetuosamente al señor Juez que me devuelvan los dineros el cual consigne a nombre de este despacho.

Anexos: título original dos copias y fotocopia de mi cedula.

Del señor Juez con todo respeto,

Kevin Ocampo
KEVIN ESTIVEN OCAMPO CLAVIJO
C.C. 1010228483 de Bogotá



241

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

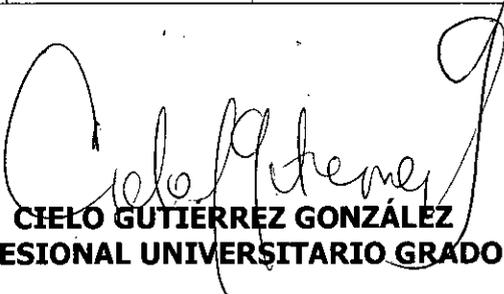
CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-031-2009-01395-00-de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. – Cesionario LINO GUTIÉRREZ DE PIÑERES AMAYA contra JOSÉ DAVID GIRALDO DUQUE.

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que se recibió un (01) memorial solicitando la devolución del título judicial, sin embargo, una vez se verificó el mismo se encuentra que fue consignado al Juzgado 16 Civil Circuito de Bogotá D.C., motivo por el cual no es posible realizar la devolución del dinero.

Se deja copia del título en el expediente, quedando el original en custodia de la secretaria (área títulos) en espera de la orden de conversión.

| Nombre: | Cédula: | Título No.: | Valor: |
|--------------------------------|---------------|-----------------|----------------|
| KEVIN STEVEN OCAMPO CLAVIJO | 1.010.228.483 | 400100007936588 | \$3.500.000.00 |


**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



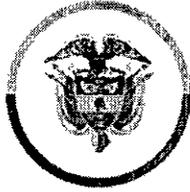
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

09 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observación:
El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

031 2009 01395

El área de remantes, proceda con la devolución del título reclamado por el postor que participó en la diligencia de remate celebrada en febrero 2 de 2021:

Para tal efecto, por la oficina de Apoyo Judicial – Sección de Depósitos Judiciales, a través de los correos institucionales; requiérase al Juzgado 16 Civil del Circuito de esta ciudad, para que sirva verificar si en la cuenta de depósitos judiciales de ese Despacho existen dineros que correspondan al presente proceso. En caso afirmativo, proceda a convertirlos y dejarlos a disposición de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Agréguese copia del folio 238 C.1.

Cúmplase (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

COPIAS

243

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-1222

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:
JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO
JUZGADO _____
Ciudad _____

REF: Juzgado 16° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00
iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.
860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435.
(Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Se le informa a usted que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2021,
dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que
verificar si en la cuenta de depósitos judiciales de ese Despacho
dineros que correspondan al presente proceso.

El firmativo proceda a realizar la conversión de los dineros a la
Cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la
Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la forma dispuesta en la
Sentencia No. 2014-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del
Consejo Superior de la Judicatura y/o en la forma establecida en la
Resolución No. 1400 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
actual instalada por el Banco Agrario.

del folio 238 del cuaderno 1.

de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
1400 de 2014 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Botero
EL BOTERO OSPINA
Universitario Grado 12
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
INSTITUTO VINCULADO AL UNIVERSITARIO
Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

244

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-1222

Bogotá, D.C. 17 de febrero de 2021

Señores:
JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO
JUZGADO _____
Ciudad

REF: Juzgado 16° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00
iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.
860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435.
(Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que
se sirva verificar si en la cuenta de depósitos judiciales de ese Despacho
existen dineros que correspondan al presente proceso.

En caso afirmativo proceda a realizar la conversión de los dineros a la
cuenta **No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia a nombre de la
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la forma dispuesta en la
Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del
Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la
plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

Se anexa copia del folio 238 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

245

238



TITULO DE DEPOSITO
No. A 7001673

40

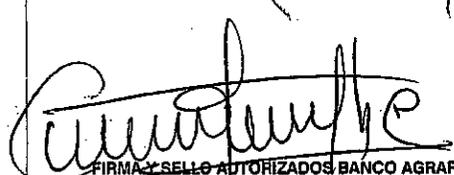
| | | |
|---|--|--|
| 1ª CONSTITUCION MUNICIPIO NO MES DIA 2021 2 2 (001) CIUDAD DE MIGRACION | OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E | NUMERO DE OPERACION |
| NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 018 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C. | CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031016 | TITULO JUDICIAL No. 400100007936588 |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE OCAMPO CLAVIJO KEVIN STEVEN | NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140030312009012950 | |
| CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES | VALOR MONETARIO \$ 3,500,000.00 | |
| VALOR EN LETRAS TRES MILLONES CINCO CIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE | | |
| DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO SUPIERREZ DE AMAYA | SEGUNDO APELLIDO BANCO COLEPATRIA | NOMBRES BANCO COLEPATRIA |
| | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8600245941 |
| DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GIRALDO DUQUE | SEGUNDO APELLIDO JOSE DAVID | NOMBRES JOSE DAVID |
| | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 80240433 |

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia \$3.500.000,00

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENA EL JUZGADO.

| | |
|--|--|
| CONFIRMACION | |
| <input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL | |
| NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO: |  |
| FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | |

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-067/11

ENERO 2020

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: lunes, 22 de febrero de 2021 10:18 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJEC 031-2009-1395 JDO 16 ECMS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFGICACION PROCESO EJEC 031-2009-1395 JDO 16 ECMS



NOTIFGICACION
PROCESO EJEC ...

SEÑOR

JUEZ 16 CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

REF: CONVERSIÓN DE TITULO VALOR

CONSIGNANTE: KEVIN STEVEN OCAMPO CLAVIJO

PROCESO No : 110014003012009-0139500

031.

247
15
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
1888-2021
41992 1MAR'21 PM12:30

KEVIN STEVEN OCAMPO CLAVIJO identificado como aparece al pie de mi firma, solicito ante su despacho revisar la conversión de un título valor número No 7001673 por un valor de 3.500.000 . en caso positivo de sea devuelto el mismo .

Si no se ha realizado la conversión del mismo por favor oficar nuevamente al juzgado 16 del circuito que sea convertido por su despacho

Agradezco de ante mano su atención prestada .

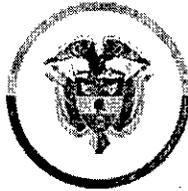
Atentamente .

Kevin Ocampo
KEVIN STEVEN OCAMPO CLAVIJO

C.C 1010228483

CORREO : kevinstevenocampoclavijo@gmail.com

Tel: 3203850708



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 031-2009-01395

Ateniendo las piezas procesales obrantes en el plenario y la solicitud de conversión presentada por el postor Kevin Estiven Ocampo Clavijo, el Juzgado, Dispone:

Único. Por la Oficina de Apoyo, por el medio más expedito requiérase al Juzgado 16 Civil del Circuito de esta ciudad para que se pronuncie frente al trámite impartido al oficio No. O-0221-1222 de 17 de febrero de 2021, enviado a la cuenta de correo institucional el 22 de febrero siguiente.

Proceda la Oficina de Ejecución como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020¹.

Notifíquese,

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 5 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-5181
Bogotá, 11 de maro de 2021

Señores:
JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
JUZGADO _____
CIUDAD _____

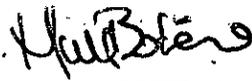
REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE para que informe el trámite impartido al oficio No. O-0221-1222 del 17 de febrero de 2021, enviado a la cuenta de correo institucional el 22 de febrero del siguiente.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-5181
Bogotá, 11 de marzo de 2021

Señores:
JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
JUZGADO _____
CIUDAD _____

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE para que informe el trámite impartido al oficio No. O-0221-1222 del 17 de febrero de 2021, enviado a la cuenta de correo institucional el 22 de febrero del siguiente.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 18 de marzo de 2021 15:35
Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0321-5181 DE 11 DE MARZO DE 2021
Datos adjuntos: 5181-J16CC.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. Entregado: 18/03/2021 15:35

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remitase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0321-5181 de fecha 11 de marzo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-031-2009-01395-00 que cursa en el **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11724** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-13** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: jueves, 18 de marzo de 2021 15:35
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO No. O-0321-5181 DE 11 DE MARZO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0321-5181 DE 11 DE MARZO DE 2021



REMITE OFICIO
No. O-0321-518...

MEMORIAL JDO 16 CME PROCESO No. 11001400303120090139500

252

LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Mié 03/02/2021 14:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (24 KB)

03.02.2021. SOLICITUD INMOVILIZACION VEHICULO JDO 16 CME 31-2009-01395 COLPATRIA – JOSE DAVID GIRALDO DUQUE.pdf;

SEÑORES

JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001400303120090139500

Demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CESIONARIO: LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Demandado: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE, C.C. No: 80240435

Cordial saludo,

Por medio de la presente, ADJUNTO memorial con la solicitud de elaboración de oficio de inmovilización del vehículo.

Agradezco su pronta respuesta,

Atentamente,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

CEL: 313 899.7602

📎 Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

📎 Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

×ELIMINAR

📎 Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

×ELIMINAR

21857 11-FEB-'21 14:31

Oficio E: 1103/14

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E: _____ S. _____ D.

253

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030-31-2009-01395
DEMANDANTE: COLPATRIA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
DEMANDADO: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE
SOLICITUD: INMOVILIZACION VEHICULO DE PLACAS BSX-077

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 exp Ocaña (NdeSder), y con T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio, como DEMANDANTE CESIONARIO, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a su despacho:

Ordene la elaboración y entrega del oficio de inmovilización dirigida a la Policía Nacional, del vehículo de placas BSX-077, Marca: RENAULT, Línea: SYMBOL AUTHENTIC, Modelo: 2006, Color: ROJO, No. Motor: A712Q016766, No. Chasis: 9FBLB0LCF6M400969, Carrocería: SEDAN, Combustible: GASOLINA, como se puede verificar dentro del expediente.

Esto con el fin de poder recuperar el vehículo antes señalado, toda vez como le solicite en la audiencia de remate el día 2 de febrero de 2021, se desconoce su paradero.

Quedo atento a su pronta respuesta,

De la Señora Jueza,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
CEL: 313 899 7602

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

21856 11-FEB-'21 14:31

| | |
|--------------------|-----------------|
| ANGÉLICA LUGO | <i>Angélica</i> |
| F | <i>(2)</i> |
| U | <i>Despacho</i> |
| RADICADO | |
| <i>1217-175-16</i> | |



Ministerio del Poder
Judicial

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO: 05

24 MAR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____





Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

BSX077

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

07110011326315

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

SYMBOL AUTHENTIQUE

MODELO:

2006

COLOR:

ROJO AMBAR

NÚMERO DE SERIE:

9FBLB0LCF6M400969

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

1399

TIPO DE CARROCERÍA:

SEDAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **14/10/2005**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

| Número de poliza | Fecha expedición | Fecha inicio de vigencia | Fecha fin de vigencia | Entidad expide SOAT | Estado |
|------------------|--|--|--|-------------------------------------|--------------|
| 80046317 |  18/12/2020 |  19/12/2020 |  18/12/2021 | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR | ⊕ VIGENTE |
| 77581730 |  18/12/2019 |  19/12/2019 |  18/12/2020 | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR | ⊕ NO VIGENTE |
| 40617297 |  18/12/2018 |  19/12/2018 |  18/12/2019 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | ⊕ NO VIGENTE |
| 35383993 |  21/01/2017 |  22/01/2017 |  21/01/2018 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | ⊕ NO VIGENTE |
| 17193211 |  30/12/2015 |  31/12/2015 |  30/12/2016 | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | ⊕ NO VIGENTE |

Adquiera su SOAT en línea aquí Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

| Tipo Revisión | Fecha Expedición | Fecha Vigencia | CDA expide RTM | Vigente | Nro. certificado | Información consistente | Acciones |
|---------------------------|--|--|--------------------------|---------|------------------|-------------------------|---|
| REVISION TECNICO-MECANICO |  22/12/2020 |  22/12/2021 | CDA MOTOS & AUTOS BOGOTA | SI | 150824293 | SI |  |
| REVISION TECNICO-MECANICO |  20/12/2019 |  20/12/2020 | C.D.A ECOTEC S.A.S | NO | 144927921 | SI | |
| REVISION |  |  | CDA REVIMOTOS | NO | 139186624 | | |

| | | | | | | | |
|---------------------------|--|--|----------------------|----|-----------|----|--|
| TECNICO-MECANICO | 26/01/2017 | 26/01/2018 | CDA | | | | |
| REVISION TECNICO-MECANICO |  05/01/2016 |  05/01/2017 | DIAGNOSTIYA LIMITADA | NO | 123911986 | SI | |

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

 Garantías a Favor De

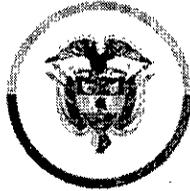
Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

031 2009 01395

Atendiendo la solicitud precedente y teniendo en cuenta que el Juzgado verificó en la plataforma RUNT que el vehículo de placas BSX-077 cuenta con SOAT y REVISIÓN TECNICOMECANICA vigente, es decir, que está siendo movilizado por terceras personas sin autorización de este Despacho, se **DISPONE**:

1. Se ordena la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placas **BSX-077** de propiedad del demandado, para lo cual, y a fin de garantizar su debida custodia y conservación, ofíciase a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**¹ y/o a las autoridades de **POLICÍA** y de **TRÁNSITO**, advirtiéndoles que dicho automotor deberá ser dejado en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el del municipio más cercano, quedando bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente.

Así mismo, la autoridad que proceda a la inmovilización del vehículo deberá informarle al inspector de tránsito que por orden judicial el vehículo queda bajo su custodia, advirtiéndole, que en su momento podrá ser comisionado para la práctica de secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P.

2. Ofíciase al parqueadero "DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA", al señor "JORGE GÓMEZ FONSECA" quien figura como depositario del carro (fl. 116) y a la secuestre "GINA MARCELA MARTÍN GONZÁLEZ", para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación, procedan a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BSX-077**.

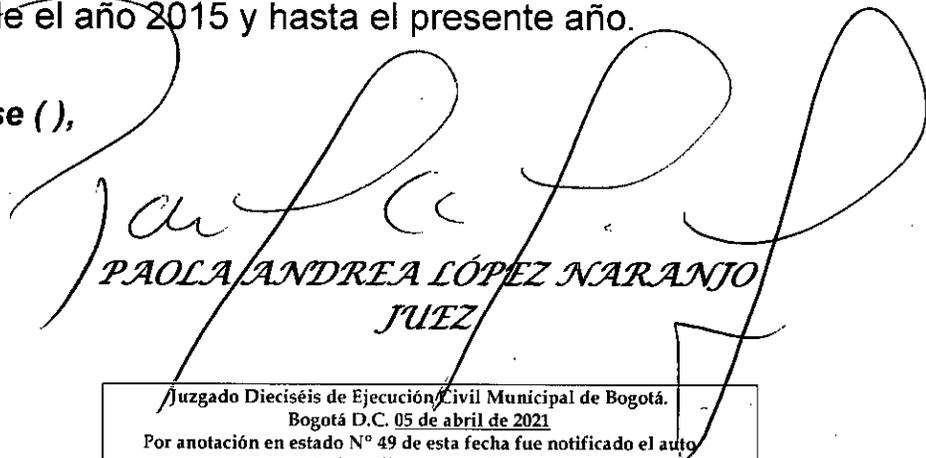
3. Se **ORDENA REMITIR** copias ante la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que proceda con la investigación penal correspondiente, por las presuntas conductas ilícitas y/o punibles en las que pudo incurrir el "DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA", al señor "JORGE GÓMEZ FONSECA" quien figura como depositario del carro (fl. 116) y a la secuestre "GINA MARCELA MARTÍN GONZÁLEZ", por cuanto teniendo bajo su administración el vehículo de placas **BSX-077**, se evidenció que el mismo fue movilizado y puesto en uso de terceras personas sin que mediara una autorización judicial para ello. **Secretaría oficie en tal sentido, remitiendo copias del cuaderno único.**

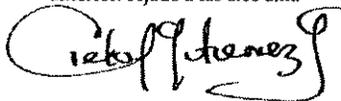
¹ Oficio No. 013152 DITRA – ASUJ 29 del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

En lo pertinente, proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020².

4. Se requiere al demandante – cesionario, para que precise al Despacho las razones de tiempo, modo y lugar por las que manifestó el 11 de septiembre, 22 de octubre de 2018 y 21 de enero de 2019 (fl. 185, 188, 190 y 191) que conocía de la ubicación del rodante y hasta qué fecha tuvo tal conocimiento. Lo anterior, en virtud de la información reflejada en el RUNT, queda cuenta de la vigencia del Soat desde el año 2015 y hasta el presente año.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 05 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 49 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

² Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-5366
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la INMOVILIZACIÓN material del vehículo de placas No BSX- 077, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435.

Una vez efectuada la captura, dicho automotor deberá ser dejado en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el municipio más cercano, quedando bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente.

Así mismo, la autoridad que proceda a la inmovilización del vehículo deberá informarle al inspector de tránsito que por orden judicial el vehículo queda bajo su custodia, advirtiéndole, que en su momento podrá ser comisionado para la práctica de secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C. G. P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-5366
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la INMOVILIZACIÓN material del vehículo de placas No BSX - 077, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435.

Una vez efectuada la captura, dicho automotor deberá ser dejado en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el municipio más cercano, quedando bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente.

Así mismo, la autoridad que proceda a la inmovilización del vehículo deberá informarle al inspector de tránsito que por orden judicial el vehículo queda bajo su custodia, advirtiéndole, que en su momento podrá ser comisionado para la práctica de secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C. G. P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL DEL BOYERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 19

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-5316
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la INMOVILIZACIÓN material del vehículo de placas No BSX F 077, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435.

Una vez efectuada la captura, dicho automotor deberá ser dejado en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el municipio más cercano, quedando bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente.

Así mismo, la autoridad que proceda a la inmovilización del vehículo deberá informarle al inspector de tránsito que por orden judicial el vehículo queda bajo su custodia, advirtiéndole, que en su momento podrá ser comisionado para la práctica de secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C. G. P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-5316
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la INMOVILIZACIÓN material del vehículo de placas No BSX - 077, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435.

Una vez efectuada la captura, dicho automotor deberá ser dejado en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el municipio más cercano, quedando bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente.

Así mismo, la autoridad que proceda a la inmovilización del vehículo deberá informarle al inspector de tránsito que por orden judicial el vehículo queda bajo su custodia, advirtiéndole, que en su momento podrá ser comisionado para la práctica de secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C. G. P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

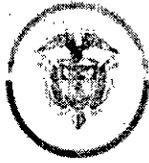
Atentamente,

MARIA ISABEL BOYERO OSPINA
Especialista en el Urbanismo y el Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

261

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-5416
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la INMOVILIZACIÓN material del vehículo de placas No BSX - 077, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435.

Una vez efectuada la captura, dicho automotor deberá ser dejado en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el municipio más cercano, quedando bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente.

Así mismo, la autoridad que proceda a la inmovilización del vehículo deberá informarle al inspector de tránsito que por orden judicial el vehículo queda bajo su custodia, advirtiéndole, que en su momento podrá ser comisionado para la práctica de secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C. G. P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JOSE MORA DEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-5416
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la INMOVILIZACIÓN material del vehículo de placas No BSX - 077, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435.

Una vez efectuada la captura, dicho automotor deberá ser dejado en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el municipio más cercano, quedando bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente.

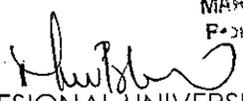
Así mismo, la autoridad que proceda a la inmovilización del vehículo deberá informarle al inspector de tránsito que por orden judicial el vehículo queda bajo su custodia, advirtiéndole, que en su momento podrá ser comisionado para la práctica de secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C. G. P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA INES BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-4967
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:
JORGE GOMEZ FONSECA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que proceda a informar de forma clara y precisa dentro de los cinco (5) días al recibo de la comunicación la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BSX-077**.

Proceda de conformidad.

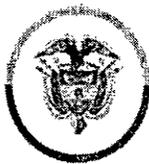
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria del Botero Ospina
MARIA DEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2641

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-4967
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:
JORGE GOMEZ FONSECA
Ciudad

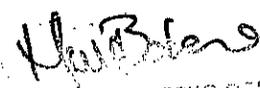
REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que proceda a informar de forma clara y precisa dentro de los cinco (5) días al recibo de la comunicación la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BSX-077**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA INES BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-4967
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:
Depósito Y Almacenamiento De Vehículos La Octava
depositoyalmacenamiento.octava@gmail.com
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que proceda a informar de forma clara y precisa dentro de los cinco (5) días al recibo de la comunicación la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BSX-077**.

Proceda de conformidad.

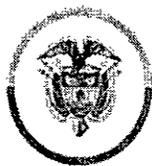
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-4967
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:

Depósito Y Almacenamiento De Vehículos La Octava
depositoyalmacenamiento.octava@gmail.com
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

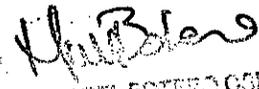
Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que proceda a informar de forma clara y precisa dentro de los cinco (5) días al recibo de la comunicación la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BSX-077**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

267

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-5017
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores Secuestre:
GINA MARCELA MARTÍN GONZALEZ
Calle 9 No. 69-93
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que proceda a informar de forma clara y precisa dentro de los cinco (5) días al recibo de la comunicación la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BSX-077**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-5017
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores Secuestre:
GINA MARCELA MARTÍN GONZALEZ
Calle 9 No. 69-93
Ciudad.

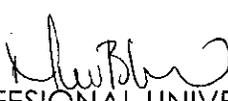
REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que proceda a informar de forma clara y precisa dentro de los cinco (5) días al recibo de la comunicación la ubicación y estado de conservación del vehículo de placas **BSX-077**.

Proceda de conformidad.

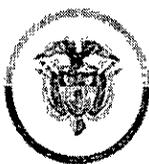
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-5067
Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 ultimo cesionario LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2019, proferida dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que proceda con la investigación penal correspondiente, por las presuntas conductas ilícitas y/o punibles en las que pudo incurrir el "DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA", al señor "JORGE GOMEZ FONSECA" quien figura como depositario del carro y a la secuestre "GINA MARCELA MARTÍN GONZALEZ", por cuanto teniendo bajo su administración el vehículo de placas **BSX-077**, se evidenció que el mismo fue inmovilizado y puesto en uso de terceras personas sin que mediara una autorización judicial para ellos.

Se anexa copias del cuaderno único en 256 folios.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

Maria Isabel Botero Ospina

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Después envíe
a copias

270

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-5067

Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Título Prendario No. 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 último cesionario LINÓ GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA C.C 88.279.702 contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE C.C 80.240.435. (Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2019, proferida dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que proceda con la investigación penal correspondiente, por las presuntas conductas ilícitas y/o punibles en las que pudo incurrir el "DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA", al señor "JORGE GOMEZ FONSECA" quien figura como depositario del carro y a la secuestre "GINA MARCELA MARTÍN GONZALEZ", por cuanto teniendo bajo su administración el vehículo de placas **BSX-077**, se evidenció que el mismo fue inmovilizado y puesto en uso de terceras personas sin que mediara una autorización judicial para ellos.

Se anexa copias del cuaderno único en 256 folios. → @notro3

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA INES BOTERO OSPINA
ESTUDIO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

291

Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 10:57 a. m.
Para: ANDRES MAURICIO CARO BELLO; ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0421-5067
Datos adjuntos: 5067_FISCALIA.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421-5067, de fecha 13 ABRIL dentro del Proceso No. **31-2009-1395** que cursa en el Juzgado **10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

| | |
|---|--|
|  <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p> | <p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767-26 09</p> |
|---|--|

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@fiscalia.gov.co
Para: ANDRES MAURICIO CARO BELLO
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 10:57 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0421-5067

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ANDRES MAURICIO CARO BELLO

Asunto: REMITE OFICIO O-0421-5067



REMITE OFICIO
O-0421-5067

272



Cerrar Sesión

USUARIO: AMARQUEZ APOYO ROL: CSJ CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 03/06/2021 10:23:46 AM ÚLTIMO INGRESO: 03/06/2021 09:57:21 AM CAMBIO CLAVE: 19/05/2021 07:31:01 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
20090139500

110014003031

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

SI No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 1

| | Número Título | Documento | Nombres | Apellidos | Estado del Título | Fecha Emisión | Fecha Pago | Valor |
|-------------|-----------------|------------|------------------|----------------|-------------------|---------------|------------|-----------------|
| VER DETALLE | 400100008050619 | 8600345941 | BANCO SCOTIABANK | COLPATRIA S.A. | IMPRESO ENTREGADO | 24/05/2021 | NO APLICA | \$ 3.500.000,00 |

Total Valor \$ 3.500.000,00

Imprimir

Detalle del Título

| | |
|--|--------------------------------|
| NÚMERO TÍTULO | 400100008050619 |
| NÚMERO PROCESO | 11001400303120090139500 |
| FECHA ELABORACIÓN | 24/05/2021 |
| FECHA PAGO | NO APLICA |
| CUENTA JUDICIAL | 110012041800 |
| CONCEPTO | REMATE DE BIENES(POSTURA) |
| VALOR | \$ 3.500.000,00 |
| ESTADO DEL TÍTULO | IMPRESO ENTREGADO |
| OFICINA PAGADORA | SIN INFORMACIÓN |
| NÚMERO TÍTULO ANTERIOR | 400100007936588 |
| CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR | 110012031016 |
| NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR | 016 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C. |
| NÚMERO NUEVO TÍTULO | SIN INFORMACIÓN |
| CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO | SIN INFORMACIÓN |
| NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO | SIN INFORMACIÓN |
| FECHA AUTORIZACIÓN | SIN INFORMACIÓN |
| TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE | NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA) |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE | 8600345941 |
| NOMBRES DEMANDANTE | BANCO SCOTIABANK |
| APELLIDOS DEMANDANTE | COLPATRIA S.A. |
| TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO | CEDULA DE CIUDADANIA |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO | 80240433 |
| NOMBRES DEMANDADO | JOSE DAVID |
| APELLIDOS DEMANDADO | GIRALDO DUQUE |
| TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |

273

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |
| NOMBRES BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |
| APELLIDOS BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |
| NO. OFICIO | SIN INFORMACIÓN |
| TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE | CEDULA DE CIUDADANIA |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE | 1010228483 |
| NOMBRES CONSIGNANTE | KEVIN STEVEN |
| APELLIDOS CONSIGNANTE | OCAMPO CLAVIJO |

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-031-2009-01395-00
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

**INFORME DE TÍTULOS
JUNIO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Me permito comunicar al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partés y número de expediente, a la fecha se encuentra un **(1)** títulos para el proceso de la referencia, por valor de **\$3.500.000,00**. Convertido por el Juzgado 16 Civil del Circuito correspondiente a postura de remate realizada por KEVIN STEVEN OCAMPO CLAVIJO y cuya consignación obra a folio 238 del cuaderno principal del expediente.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,


**ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**

2AS



Cerrar Sesión

USUARIO: AMARQUEZ APOYO ROL: CSJ CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 03/06/2021 2:28:26 PM ÚLTIMO INGRESO: 03/06/2021 01:43:38 PM CAMBIO CLAVE: 19/05/2021 07:31:01 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
20090139500

110014003031

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

SI No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 1

| | Número Título | Documento | Nombres | Apellidos | Estado del Título | Fecha Emisión | Fecha Pago | Valor |
|-------------|-----------------|------------|------------------|----------------|-------------------|---------------|------------|-----------------|
| VER DETALLE | 400100008050619 | 8600345941 | BANCO SCOTIABANK | COLPATRIA S.A. | IMPRESO ENTREGADO | 24/05/2021 | NO APLICA | \$ 3.500.000,00 |

Total Valor \$ 3.500.000,00

Imprimir

Detalle del Título

| | |
|--|--------------------------------|
| NÚMERO TÍTULO | 400100008050619 |
| NÚMERO PROCESO | 11001400303120090139500 |
| FECHA ELABORACIÓN | 24/05/2021 |
| FECHA PAGO | NO APLICA |
| CUENTA JUDICIAL | 110012041800 |
| CONCEPTO | REMATE DE BIENES(POSTURA) |
| VALOR | \$ 3.500.000,00 |
| ESTADO DEL TÍTULO | IMPRESO ENTREGADO |
| OFICINA PAGADORA | SIN INFORMACIÓN |
| NÚMERO TÍTULO ANTERIOR | 400100007936588 |
| CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR | 110012031016 |
| NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR | 016 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C. |
| NÚMERO NUEVO TÍTULO | SIN INFORMACIÓN |
| CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO | SIN INFORMACIÓN |
| NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO | SIN INFORMACIÓN |
| FECHA AUTORIZACIÓN | SIN INFORMACIÓN |
| TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE | NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE | 8600345941 |
| NOMBRES DEMANDANTE | BANCO SCOTIABANK |
| APELLIDOS DEMANDANTE | COLPATRIA S.A. |
| TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO | CEDULA DE CIUDADANIA |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO | 80240433 |
| NOMBRES DEMANDADO | JOSE DAVID |
| APELLIDOS DEMANDADO | GIRALDO DUQUE |
| TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |
| NOMBRES BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |
| APELLIDOS BENEFICIARIO | SIN INFORMACIÓN |
| NO. OFICIO | SIN INFORMACIÓN |
| TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE | CEDULA DE CIUDADANIA |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE | 1010228483 |
| NOMBRES CONSIGNANTE | KEVIN STEVEN |
| APELLIDOS CONSIGNANTE | OCAMPO CLAVIJO |

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2

276



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 031 2009 01395 00
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA NIT 860034594-1
COLPATRIA S.A.
CESIONARIO: LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑEREZ AMAYA C.C. 88.279.702
DEMANDADO: JOSÉ DAVID GIRALDO DUQUE C.C. 80.240.435

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
JUNIO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se procede a dar cumplimiento al proveído de febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021) (fol. 242 C.1), donde se ordenó la DEVOLUCION del titulo reclamado por el postor que participó en la diligencia de remate celebrada el 2 de febrero de 2021.

| Nº OFICIO | Nº TITULO | BENEFICIARIO | CEDULA | VALOR |
|------------|-----------------|-----------------------------|---------------|-----------------|
| 2021004902 | 400100008050619 | KEVIN STEVEN OCAMPO CLAVIJO | 1.010.228.483 | \$ 3.500.000,00 |

| | | | | | | | | |
|------------|-----------|-----------------|----------------|-----------------------------|----|----|------------|-------------------------|
| 2021004902 | 3/06/2021 | 400100008050619 | \$3.500.000,00 | KEVIN STEVEN OCAMPO CLAVIJO | 31 | 16 | 15/02/2021 | 11001400303120090139500 |
|------------|-----------|-----------------|----------------|-----------------------------|----|----|------------|-------------------------|

Atentamente,

**ANGIE L. MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

**PROFESIONAL
UNIVERSITARIO**

**MONICA JOHANA ARCE H.
COORDINADORA**

277

| | | |
|--|---|--|
|  Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia | RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES |
| | Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA | (DJ04) |
| | Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000 | |
| | Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ) | |

Fecha: 03/06/2021 Oficio No.: 2021004902 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303120090139500

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GIRALDO DUQUE JOSE DAVID CEDULA 80240435
 Demandante: MULTIBANCA COLPATRIA BANCO COLPATRIA RED NIT 860034594

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 15/02/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 1010228483 KEVIN STEVEN OCAMPO CLAVIJO

| Concepto del Depósito | | |
|--|-----------------|----------------|
| Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria | | |
| Fecha Depósito | Número Depósito | Valor |
| 24/05/2021 | 400100008050619 | \$3,500,000.00 |
| TOTAL VALORES DEPOSITOS | | \$3,500,000.00 |

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
 Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
 Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
 Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
 Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

| | | | |
|-------|--------|--------------------------|------------|
| _____ | _____ | _____ | 03/06/2021 |
| Firma | Nombre | Número de Identificación | Fecha |

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

01799 21-APR-'21 9:48

01799 21-APR-'21 9:48

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

278
~~278~~

3762-76

Let 82

(16)

OFC.

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E: _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030-31-2009-01395
DEMANDANTE: COLPATRIA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA
DEMANDADO: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 exp Ocaña (NdeSder), y con T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio, como DEMANDANTE CESIONARIO, por medio del presente escrito, respetuosamente doy contestación al requerimiento del auto de fecha 26 de marzo del presente año, así:

En dicho auto su despacho requiere que precise las razones de tiempo, modo y lugar por la que manifesté en los memoriales de fechas 11 de septiembre de 2018 y 22 de octubre de 2018, y 21 de enero de 2019, que conocía la ubicación del rodante y hasta que fecha tuve el conocimiento, a lo que puedo contestar a su señoría, que siempre manifesté que "realizadas las indagaciones correspondientes", siempre tuve conocimiento que el vehículo se encontró custodiado en el parqueadero la octava; que a las fechas en que radique los memoriales requeridos por su despacho, así fue la información que se me suministró en su momento.

Atentamente

De la señora Jueza,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No. 88.279.702 Exp Ocaña (NdeSder)
T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura

27A
27A**MEMORIAL JUZGADO 16 CME PROCESO No. 11001400303120090139500**

LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Mar 20/04/2021 8:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

MEMORIAL CONTESTACION REQUERIMIENTO JUZGADO 16 CME 31-2009-0395 (2).pdf;

SEÑORES

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No, 11001400303120090139500

Demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CESIONARIO: LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Demandado: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

Cordial saludo,

Por medio de la presente, adjunto memorial con la contestación al requerimiento solicitado por el despacho en auto de fecha 26 de marzo de 2021

Atentamente,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

CEL: 313 899 7602

Remitente notificado con
Mailtrack



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bagota p.c.
ENTRADA AL DESPACHO

[Handwritten signature]
12 JUN 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy: _____
Observaciones: _____
El Kal Secretario (a): _____



280
294

20210820_175752.jpg



1707/2021

2815
281



202
202

Señores
FISCAL GENERAL DE LA NACION
FISCAL 23 ESPECIALIZADA UNIDAD DE CRIMEN ORGANIZADO
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTA
FISCAL 69 LOCAL - UNIDAD DE ESTRUCTURA DE APOYO
Bogotá D.C.

E. S. D.

REF. INFORMACION DE INTERES

ALBA LILIANA AMEZQUITA, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito le informo que por las dificultades en las que me encuentro al no ser habilitada la empresa PATIO UNICO POR EMBARGOS BOGOTA SAS para la vigencia 2018 como parqueadero autorizado, me es imposible continuar con el desarrollo del objeto social de la empresa PATIO UNICO POR EMBARGOS BOGOTA SAS con Nit. 9010079992, adicionalmente por las continuas agresiones sufridas por parte de la Sala Administrativa del Consejo SECCIONAL de la Judicatura en cabeza del doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA que a la postre se convirtió en una persecución hacia mi empresa.

Por las razones asumidas anteriormente me vi forzado a vender la empresa, y retirarme de cualquier actividad relacionada con los depósitos de vehículos por embargo, también debo informar que la nueva administración y propietario se comprometieron a mantener en igualdad todos los encargos y depósitos que les fue entregado con la venta de la razón social.

Adicionalmente informo a la opinión pública, a los terceros, a las partes por intermedio de los Jueces competentes, para que provean lo necesario con respecto de los bienes que el establecimiento de comercio tiene en custodia

Aporté la correspondiente cámara de comercio donde se puede observar que ya no soy el dueño del relacionado establecimiento de comercio.

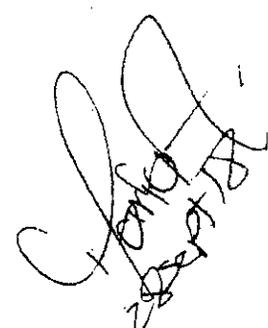
Anexo

- Cámara de comercio del establecimiento de comercio
- publicación hecha en el periódico

Agradezco su atención prestada.

Atentamente


ALBA LILIANA AMEZQUITA
C.C No. 52203960 Btu



ALBA LILIANA AMEZQUITA
C.C. No. 2803960 OF

Atentamente,

Agradezco la atención prestada,

- Cámara de comercio
- Publicación hecha en el periódico

ANEXO

ALBA LILIANA AMEZQUITA, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente, obrando en nombre propio, acudo muy respetuosamente ante el despacho del señor Juez, para informar que el día 10 de julio de 2018 vendí la empresa PATTO UNICO POR EMBARGO BOGOTA SAS con NIT. 8010079992 de la Cámara de Comercio de Bogotá. Debido a que algunos vehículos fueron dejados abandonados en el parqueadero y los correspondientes procesos archivados definitivamente, y no tener Juez o despacho que se haga cargo de esos bienes, debo informarle conforme a la Jurisprudencia y a la Ley, que esos vehículos que relacionó en el anexo de esta solicitud se encuentran en la empresa PATTO UNICO POR EMBARGOS BOGOTA SAS.

También aprovecho la ocasión para manifestarle que el establecimiento de comercio fue vendido y Tiene una nueva administración, conforme a la Cámara de Comercio que anexo.

REF. NOTIFICACION

E S D
Bogotá D.C

Señor
JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIA Y LABORALES
CIRCUITO Y MUNICIPALES
Bogotá D.C

RESPONDENCIA P-17

47586 4-001-10 12-36

Handwritten marks at the bottom left corner.

200
286

Señores

FISCAL GENERAL DE LA NACION
FISCAL 23 ESPECIALIZADA UNIDAD DE CRÍMEN ORGANIZADO
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTÁ
FISCAL 69 LOCAL – UNIDAD DE ESTRUCTURA DE APOYO
Bogotá D.C.

E. S. O.

REF. INFORMACION DE INTERES

IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito le informo que por las dificultades en las que me encuentro, ya que he sido cobijado con una medida de aseguramiento PRIVATIVA de la libertad conforme lo solicito la señora FISCAL 69 LOCAL- EDA, y lo ordenó el Juez 75 Penal Municipal con función de control de garantías, me es imposible continuar con el desarrollo del objeto social del establecimiento de comercio DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA con matrícula mercantil 00831236 del 29 de octubre de 1997 de la Cámara de Comercio de Bogotá, adicionalmente por las continuas agresiones sufridas por parte de la Sala Administrativa del Consejo SECCIONAL de la Judicatura en cabeza del doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA, que a la postre se convirtió en una persecución hacia mi empresa.

Por las razones asumidas anteriormente me vi forzado a vender el establecimiento de comercio, y retirarme de cualquier actividad relacionada con los depósitos de vehículos por embargo, también debo informar que la nueva administración y propietario se comprometieron a mantener en igualdad todos los encargos y depósitos que les fue entregado con la venta de la razón social.

Adicionalmente informo a la opinión pública, a los terceros, a las partes por intermedio de los Jueces competentes, para que provean lo necesario, con respecto de los bienes que el establecimiento de comercio tiene en custodia.

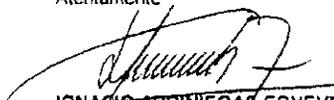
Aporté la correspondiente cámara de comercio donde se puede observar que ya no soy el dueño del relacionado establecimiento de comercio.

Anexo

- Cámara de comercio del establecimiento de comercio
- publicación hecha en el periódico

Agradezco su atención prestada.

Atentamente


IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY
 C.O No. 79.577.541 de Bogotá


 Clara Echeverry

28A
28B



2018 07 10 09:10

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
BOGOTA D.C.

REF. NOTIFICACION PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA VENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DEPOSITO DE VEHICULOS LA OCTAVA

IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente, obrando en nombre propio, acudo muy respetuosamente ante el despacho del señor director ejecutivo SECCIONAL del Consejo SECCIONAL de la Judicatura, para informar que el día 10 de julio de 2018 vendí el establecimiento de comercio DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA con matrícula mercantil 00831236 del 29 de octubre de 1997 de la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a la Cámara de Comercio que anexo con el presente documento, esta nueva administración y propietario se comprometió conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo 2568 de 2004 y las resoluciones y circulares que lo complementan y desarrollan el referido acuerdo, para el ejercicio de su actividad mercantil, y en cumplimiento de la Jurisprudencia y la Ley, le manifiesto que los vehículos que se encuentran bajo el cuidado y custodia de DEPOSITO DE VEHICULOS LA OCTAVA se encuentran a disposición de las partes y terceros en los respectivos despachos Judiciales, y se encuentran bajo la tenencia y custodia del nuevo administrador y propietario del parqueadero.

Para cualquier notificación, y requerimiento en adelante dirígalo a las direcciones que reposan en la Cámara de Comercio del citado establecimiento de comercio.

ANEXO

- Cámara de comercio
- **Publicación realizada en el periódico**

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,


IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY
C.C. No. 79.577.541 de Bogotá

206
207

RESPONDENCIA P. 17

1-007-50 10-10

Señor

JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIA Y LABORALES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES

Bogotá D.C

E. S. D.

REF. NOTIFICACION

IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente, obrando en nombre propio, acudo muy respetuosamente ante el despacho del señor Juez, para informar que el día 10 de julio de 2018 vendí el establecimiento de comercio DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA con matrícula mercantil 00831238 del 29 de octubre de 1997 de la Cámara de Comercio de Bogotá. Debido a que algunos vehículos fueron dejados abandonados en el parqueadero, y los correspondiente procesos archivados definitivamente, y no tener Juez o despacho que se haga cargo de esos bienes, debo informarle conforme a la Jurisprudencia y a la Ley, que esos vehículos que relacionó en el anexo de esta solicitud se encuentran en el establecimiento de comercio DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA.

También aproveché la ocasión para manifestarle que el establecimiento de comercio fue vendido y Tiene una nueva administración, conforme a la Cámara de Comercio que anexo.

ANEXO

- Cámara de comercio
- Publicación hecha en el periódico

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY
C.C No. 79.577.541 DE BOGOTA

285
288



FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1970

QUIPILE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA S.S. RR SEXO

30-MAY-1988 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR GENERAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ GONZALEZ



A-1500150-00275951-M-0079525105-20110106 0025444668A 1 35146376

2024
2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

79.525.105

SARZON ALEMÁN

LUIS EDUARDO



Luis E. Sarzon Aleman
FIRMA

283
290

Bogotá marzo de 2019

CONTRATO DE CESION DE DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULO

JORGE GOMEZ FONSECA identificado como aparece al pie de mi firma y como depositario del vehículo automotor de placas BSX-077 vehículo Renault simbol de color rojo modelo 2006 el cual se encuentra inmerso dentro del proceso ejecutivo que cursa en la actualidad dentro del juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias bajo el radicado 31-2009-01395, realizo en esta fecha mediante este contrato la CESIÓN de los derechos adquiridos al parqueadero la octava para la custodia del automotor antes mencionado con el señor Luis Eduardo Garzon Aleman quien se identifica con cedula de ciudadanía No 79.525.105 de Quipple para que a partir de esta fecha de la realización del presente contrato sea el nuevo depositario y realice la custodia de dicho automotor antes mencionado.

Lo anterior en razón a que el parqueadero la octava donde se encontraba dicho automotor esta razón social fue vendida y ya no se podía seguir realizando la custodia de dicho bien lo cual fue puesto en conocimiento de la fiscalía general de la nación, consejo superior de la judicatura y policía nación informándoles de dicha venta de la razón social Parqueadero la octava y que los vehículos que no fuesen retirados por la parte accionante o solicitaran su traslado de manera específica a otro lugar en especial seleccionado por el interesado dentro del proceso iban a ser puestos bajo una custodia diferente a la nuestra.

Es de anotar que dicho traslado le fue informado a la señora secuestre la Doctora GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ quien fue la secuestre asignada por el anterior despacho 31 C.M para que fungiera dentro de estas diligencias como secuestre del automotor mencionado anteriormente y fue ella la supervisora de dicho bien, relacionado en este escrito, poniéndole de presente el lugar exacto donde iba seguir siendo custodia dicho automotor a esperas que se le solucionara su situación jurídica.

Atentamente;


JORGE GOMEZ FONSECA
CC. 91479267 DE Bucaramanga

Acepto;

Luis Eduardo Garzon Aleman p
cc. 79.525.105 de Quipple.
Dirección de depósito del automotor Cll 62 c sur # 13a - 38 este.
Barrio Nueva del y - localidad San Cristobal.

Vo.Bo Si / Dra. Doctora GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ

CC. 52217520



202
291

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.217.520
MARTIN GONZALEZ

APELLIDOS
GINA MARCELA

NOMBRES

Gina Marcela P
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

08-ABR-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-1500100-01079636-F-0052217520-20190703 0065910625A 2 9908+84261

**República de Colombia**
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Centro de Servicios Administrativos
Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
11/06/2010

Hasta:
11/06/2015

Valida únicamente
para posesión

Gina Marcela Martín González
C.C. 52.217.520 de Bogotá
Bogotá D.C 01/09/2010

Bogotá 21 de abril de 2021

Señora juez;
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
Juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias
E. S. D.

REF. PORCESO EJECUTIVO SINGULAR No 031-2009-01395
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

ASUNTO: INFORMACION SOBRE LA UBICACIÓN DEL VEHICULO DE PLACAS
BSX-077

Cordial Saludo;

Por medio de la presente comunicación señora juez me dirijo a usted para informarle y aclarar la situación y ubicación exacta del vehículo relacionado en el asunto del cual yo soy la secuestra dentro de dicho proceso de la referencia de la siguiente manera:

1. Desde que fui nombrada como secuestra encargada de dicho bien siempre he tenido conocimiento exacto sobre la ubicación del rodante.
2. El vehículo de placas BXS-077 se encontraba en el parqueadero la octava donde fue puesto a disposición del juzgado 31 C.M. luego de ser inmovilizado por la autoridad competente.
3. También tuve conocimiento que dicho automotor fue puesto bajo la custodia de el depositario el señor JORGE GOMEZ quien continuó prestando la vigilancia y cuidado de dicho bien pero dentro de las mismas instalaciones del parqueadero la octava ya que por el tan grande volumen de vehículos que manejaba dicho parqueadero en ocasiones era imposible atender solicitudes de realizadas por todos los despachos del país razón por la cual el parqueadero buscaba personas depositarias para que ayudaran a custodiar todos los automotores que tenían en existencia.
4. Para el mes de agosto del año 2018 fue vendida dicha razón social parqueadero la octava de lo cual se informó sobre dicha venta como también le fue comunicado a la policía nacional, fiscalía general de la nación y al consejo superior de la judicatura de lo cual tuve conocimiento y aporté copias de las mismas en el presente escrito, también dicho parqueadero realizó un edito público en el periódico de circulación nacional el siglo para la fecha 31 de julio de 2018, para que todas las personas que tuviesen vehículos al interior del parqueadero supieran de dicha venta de la razón social y de los posibles traslados de los automotores.

- 296
254
5. Para el mes de marzo de 2019 fui informada por parte del parqueadero la octava y el señor Jorge Gómez que la custodia del automotor en mención en este escrito iba a ser trasladado a otro depositario mediante contrato de depósito de almacenamiento del cual también apporto copia en esta respuesta ya que la parte accionada no se había pronunciado sobre el comunicado enviado a todas las entidades financieras.

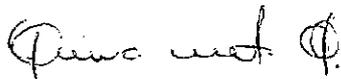
Por lo anterior aquí expuesto quiero infórmale señora juez que hasta la fecha tengo pleno conocimiento de quien y en qué lugar se encuentra ubicado el automotor de placas BSX-077 y del buen estado en el que se encuentra y de lo cual apporto fotos tomadas recientes del vehículo para que se vea el estado en el que se encuentra, y se así de esta manera se pueda continuar con los tramites que en la actualidad se están adelantando por la parte demandante en busca de poder llevar a remate dicho bien.

Para su conocimiento y el de la parte demandante el vehículo automotor de placas bsx-077 se encuentra bajo la custodia del señor LUIS EDUARDO GARZON ALEMAN quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 79.525.105 de Quipile donde se ubica el vehículo automotor es en calle 62c sur No 13ª – 38 este a donde me traslade y verifique una vez tuve conocimiento de lo solicitado por su despacho y el automotor en mención continúa estando en dicha dirección y bajo la custodia de la misma persona aquí antes señalada.

Anexos:

1. copia del contrato de cesión de depósito realizado entre el señor Jorge Gómez y el señor Luis Eduardo garzón.
2. Copia de la cedula del nuevo depositario.
3. Copia de los memoriales dirigidos a las diferentes entidades antes relacionadas en el punto cuarto de esta respuesta.
4. Fotos recientes del vehículo automotor en la cuales se puede evidenciar su buen estado de conservación y su placa original de identificación

Atentamente;



GINA MARCELA MARTIN GONZALES
CC 52217520
Email: ginitam7728@hotmail.com
Contacto:3208684080

~~297~~
295

Proceso no 1100140030-31-2009-01395 juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias

Of. Elab 13 Abril
José Mora

gina martin <ginitam7728@hotmail.com>

Jue 29/04/2021 15:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jorge gomez <jorge.gomez4018@gmail.com>

Oficios => Titulos
18 mayo

1 archivos adjuntos (2 MB)

bsx077-juzgado16 cm.pdf

envió corrección del correo anterior enviado sobre ese mismo proceso el cual presento problemas de archivo

atentamente

Titulos

GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ

CC 52217520

CELULAR: 320 868 40 80

Enviado desde Outlook

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

30283 30-APR-'21 0:38

30283 30-APR-'21 0:38

| | |
|------------------|---------------|
| ANGÉLICA LUÑO | Juarez (A) |
| F | |
| U | TIMAO |
| RADICADO | |
| 4060-91-16 | |



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FUNDADA AL DESPACHO

16 JUN 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones: _____
El J. Subsecretario (a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FUNDADA AL DESPACHO

03 JUN 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones: _____
El J. Subsecretario (a) _____

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.S. D.

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO. JOSE DAVID GIRALDO DUQUE
PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 1100140030-31-2009-13-95-00
REFERENCIA : DEVOLUCION DE DINERO DE TITULO VALOR

KEVIN STEVEN OCAMPO CLAVIJO , mayor de edad , vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá – actuando en mi condicion de POSTOR DEL REMATE con toda atención actuo ante su despacho aportando original y copias del titulo de deposito No **7001673** , consignados el dia 03 de febrero de 2021 al juzgado **16 civil del circuito de bogota** , con numero de código 110012031008 por un valor de .3.500.000 , teniendo en cuenta que no hubo remate , solicito al señor juez que me devuelvan los dineros el cual consigne a nombre del juzgado 08 civil del circuito de bogota

Ya he enviado memoriales y título original para LA CONVERSIÓN y hasta el momento no he tenido respuesta

Agradezco su colaboración lo mas pronto posible

Atentamente:

Kevin Ocampo 1010228483
KEVIN STEVEN OCAMPO CLAVIJO

C.C 1010228483 de Bogota

Tel : 3203850708

Correo : kevinstevenocampoclavijo@gmail.com

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

4184-2021

42196 4MAY*21 AM10:20

295
296
[Handwritten signature]

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or recipient information.

Faint, illegible text in the middle section of the page.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 JUL 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez Jory
Observaciones _____
Firma Secretar(a) _____

Of. Ebb 13 Abril
Jose Mpra
287

juzgado 16 civil municipal de ejecucion de sentencias proceso No 031-2009-01395

jorge gomez <jorge.gomez4018@gmail.com>

Lun 03/05/2021 6:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (351 KB)

respuesta juzgado 16 civil municipal de ejecucion de sentencias.docx; contrato cambio de depositario.pdf;

bueno dias

envio memorial para el juzgado antes mencionado con memorial de respuesta solicitado por la señora juez

atentamente jorge gomez

Ofidos
3F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

63828 4-MAY-21 15:19

4200-190-10



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

[Handwritten signature]

06 JUN 2021

05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones:

El tal

[Handwritten signature]

Bogotá 03 de mayo de 2021

298
298

Señora juez;
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
Juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias
E. S. D.

REF. PORCESO EJECUTIVO SINGULAR No 031-2009-01395
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

**ASUNTO: INFORME SOBRE LA UBICACIÓN Y ESTADO DEL VEHICULO DE PLACAS
BSX-077**

Dando cumplimiento a lo ordenado por la señora juez en informar de manera clara y precisa la ubicación y el estado actual del vehículo de placas BSX-077, me permito informar lo siguiente:

1. El vehículo en mención se encuentra actualmente ubicado en la calle 62c sur No 13ª - 38 este, esto con conocimiento y autorización de la señora secuestre la Doctora GINA MARCELA MARTIN GONZALES a la cual se le puso en conocimiento de dicho traslado.
2. El estado actual de conservación del automotor antes mencionado en el asunto hasta la fecha es bueno ya que el nuevo depositario el señor LUIS EDUARDO GARZON ALEMAN quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 79.525.105 de Quipile con el que se realizó el contrato de depósito ene l año de 2019 lo mantiene en las mejores condiciones.
3. El cambio de depositario se realizó con conocimiento y autorización de la señora secuestre en razón a que el parqueadero la octava en donde se encontraba fue vendido y no se pudo continuar prestando dicho servicio de custodia.
4. Para el traslado se realizó un contrato de cambio de depositario informando de este de manera oportuna a la señora secuestre quien es la administradora de dicho bien poniendo en su conocimiento el lugar donde iba a continuar dicho automotor y donde hasta la fecha continua.

A la anterior respuesta anexo copia del contrato de cambio de depósito realizado con el señor LUIS EDUARDO GARZON ALEMAN quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 79.525.105 de Quipile con el respectivo visto bueno de la señora secuestre Doctora GINA MARCELA MARTIN GONZALES, autorizando el traslado del automotor ella como administradora de dicho bien.

Atentamente;



Jorge Gómez Fonseca
anterior depositario

Bogotá marzo de 2019

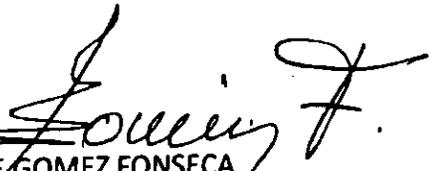
CONTRATO DE CESION DE DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULO

JORGE GOMEZ FONSECA identificado como aparece al pie de mi firma y como depositario del vehículo automotor de placas BSX-077 vehículo Renault simbol de color rojo modelo 2006 el cual se encuentra inmerso dentro del proceso ejecutivo que cursa en la actualidad dentro del juzgado 16 civil municipal de ejecución de sentencias bajo el radicado 31-2009-01395, realizo en esta fecha mediante este contrato la CESIÓN de los derechos adquiridos al parqueadero la octava para la custodia del automotor antes mencionado con el señor Luis Edoardo Garzon Aleman quien se identifica con cedula de ciudadanía No 79.525.105 de Quipple para que a partir de esta fecha de la realización del presente contrato sea el nuevo depositario y realice la custodia de dicho automotor antes mencionado.

Lo anterior en razón a que el parqueadero la octava donde se encontraba dicho automotor esta razón social fue vendida y ya no se podía seguir realizando la custodia de dicho bien lo cual fue puesto en conocimiento de la fiscalía general de la nación, consejo superior de la judicatura y policía nación informándoles de dicha venta de la razón social Parqueadero la octava y que los vehículos que no fuesen retirados por la parte accionante o solicitaran su traslado de manera especifica a otro lugar en especial seleccionado por el interesado dentro del proceso iban a ser puestos bajo una custodia diferente a la nuestra.

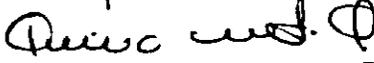
Es de anotar que dicho traslado le fue informado a la señora secuestre la Doctora GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ quien fue la secuestre asignada por el anterior despacho 31 C.M para que fungiera dentro de estas diligencias como secuestre del automotor mencionado anteriormente y fue ella la supervisora de dicho bien, relacionado en este escrito, poniéndole de presente el lugar exacto donde iba seguir siendo custodia dicho automotor a esperas que se le solucionara su situación jurídica.

Atentamente;


JORGE GOMEZ FONSECA
CC. 91479267 DE Bucaramanga

Acepto;

Luis Edoardo Garzon Aleman P 
cc. 79.525.105 de Quipple.
Dirección de depósito del automotor c/ll 62 c sur # 13a-38 este.
Barrio Nueva del y - localidad San Cristobal.

Vo.Bo Si /  Dra. Doctora GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ

CC. 52217520 

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

Calle 12C # 7 - 33 Oficina 607

Email: linoabogado@gmail.com

Celular: 313 8997602

Bogotá

Señor

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO No. 1100140030-31-2009-01395 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A - MULTIBANCA COLPATRIA contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE.-

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88'279.702 expedida en Ocaña, abogado inscrito y en ejercicio con T. P. N° 141.303 del C. S. de la J., actuando en nombre propio como cesionario parcial por el título prendario, y reconocido dentro del proceso, respetuosamente Una vez dada la contestación al requerimiento del despacho, realizo la siguiente solicitud:

SEÑALAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE.

Se sirva SEÑALAR FECHA Y HORA para la diligencia de REMATE DEL VEHICULO de placas BSX-077, marca: RENAULT, clase: SYMBOL AUTHENTIC, modelo: 2006, carrocería: SEDAN, motor: A712Q016766, chasis: 9FBLB0LCF6M400969.

Esto lo solicito conforme a lo dispuesto en el art. 457 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se halla debidamente embargado y secuestrado.-

Del señor Juez,

NATALIA CHINCHILLA
F. 2
U. F. C. A. C. O. S.
RADICADO
4287-88-16

21594 6-MAY-'21 11:00
21594 6-MAY-'21 11:00
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No. 88279702 de Ocaña (NdeSder)
T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura

301

MEMORIAL SOLICITUD IDO 16 CME, PROCESO No 1100140030315009013200

LINO GUTIERREZ DE PINERES <linogutierrez@gmail.com>

M: 02025051 1822

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmdta@seccmdta.majudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (71 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE 02.02.2021.pdf

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE ELECCION DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030315009013200

Demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CESSIONARIO: LINO GUTIERREZ DE PINERES AMAYA

Demandado: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

Cordial saludo,

Por medio de la presente, adjunto memorial con la solicitud señalada fecha de remate.

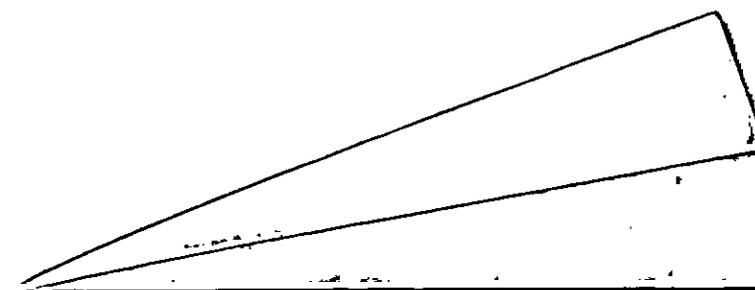
Atentamente,

LINO GUTIERREZ DE PINERES AMAYA

Abogado

CEL: 313 899 7805

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack



18 mayo
300

Respuesta Radicado 11001-40-03-031-2009-01395-00 Juzgado 16 C.M. de Ejecución de Sentencias.

Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

302

Jue 06/05/2021 12:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a.)

Coordinador Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución

Ciudad

Buenos días, comedidamente le solicito se sirva crear en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia el proceso Ejecutivo con título prendario No 11001-40-03-031-2009-01395-00 iniciado por el Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S.A. Nit 860034594-1 contra José David Giraldo Duque C.C. 80.240.435 a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad, comunicado mediante oficio N° 0-0221-1222 del pasado 17 de febrero relacionado con conversión depósito judicial consignado en la cuenta de este despacho, lo que no he podido verificar al no permitirlo el sistema, quien lo rechaza por **no existir el proceso en la cuenta judicial destino.**

Estoy atento a su pronta respuesta.

Luis Germán Arenas Escobar

Secretario Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF. EJEC. CIVIL TITUL.

63862 11-MAY-'21 7:36
4340-13-016

Oficinas
Titulos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 JUN 2021 05

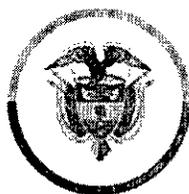
Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 JUN 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021)

031-2009-01395

Atendiendo la documentación precedente, el Despacho pone en conocimiento el informe de títulos del 03 de junio de 2021 visto a folio 272 al 277, expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles donde se avizora que se efectuó la entrega de títulos al señor Kevin Steven Ocampo Clavijo.

Por la misma senda, se pone en conocimiento los escritos presentados por el abogado Lino Gutiérrez de Piñares Amaya (folio 278), por la secuestre asignada Gina Marcela Martin González (folio 280 al 294), por el señor Jorge Gómez Fonseca (folio 298 y 299), para los fines pertinentes.

Previo a la fijación de nueva fecha de remate, se requiere a las partes para que alleguen actualización de liquidación de crédito y avalúo del vehículo con vigencia 2021.

Notifíquese (),

Paola
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 21 de Junio de 2021
Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
Calle 12C # 7 – 33 Oficina 607
Email: linoabogado@gmail.com
Celular: 313 8997602
Bogotá

Estado 21 Junio
Betro
304

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO No.
1100140030-31-2009-01395 de BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA S.A – MULTIBANCA COLPATRIA contra JOSE
DAVID GIRALDO DUQUE.-

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88'279.702 expedida en Ocaña, abogado inscrito y en ejercicio con T. P. N° 141.303 del C. S. de la J., actuando en nombre propio como cesionario parcial por el título prendario, y reconocido dentro del proceso, respetuosamente Una vez dada la contestación al requerimiento del despacho, realizo la siguiente solicitud:

SEÑALAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE.

Se sirva SEÑALAR FECHA Y HORA para la diligencia de REMATE DEL VEHICULO de placas BSX-077, marca: RENAULT, clase: SYMBOL AUTHENTIC, modelo: 2006, carrocería: SEDAN, motor: A712Q016766, chasis: 9FBLB0LCF6M400969.

Esto lo solicito conforme a lo dispuesto en el art. 457 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se halla debidamente embargado y secuestrado.-

Del señor Juez,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

89339 9-JUN-'21 12:39

89339 9-JUN-'21 12:39

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No. 88279702 de Ocaña (NdeSder)
T.P No. 141.303 del C.S. de la Judicatura

| | |
|-------------|-------------|
| SONIA REYES | Sonia Reyes |
| F | 2 |
| U | Entradas |
| RADICADO | |
| 8114-120-16 | |

305

MEMORIAL JDO 16 CME SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO No. 1100140030-31-2009-01395

LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Lun 31/05/2021 15:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (71 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE 31.05.2021.pdf;

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO No.
1100140030-31-2009-01395 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A –
MULTIBANCA COLPATRIA contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE.-

Cordial saludo

Por medio de la presente, adjunto memorial con la solicitud FECHA DE REMATE.

Atentamente.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

CEL: 313 899 7602

Remitente notificado con
Mailtrack



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 JUN 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez Jory _____
Observaciones _____
El (ta) Secretario (a) _____

Despacho
30/06/2021
306

MEMORIAL AVALUO ACTUALIZADO - PROCESO No. 11001400303120090139500

LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Jue 24/06/2021 8:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (557 KB)

MEMORIAL PRESENTACION AVALUO ACTUALIZADO PROCESO No. 2009-01395 24.06.2021.pdf;

SEÑORES

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400303120090139500

Demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CESIONARIO: LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Demandado: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE, C.C. No. 80240435

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE AVALÚO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, adjunto memorial con el avalúo actualizado del vehículo, conforme a lo indicado en el auto de fecha 18 de junio de 2021.

Atentamente,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

CEL: 313 899 7602

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

92635 29-JUN-'21 17:01

92635 29-JUN-'21 17:01



Remitente notificado con Mailtrack

SONIA REYES *Sonia Reyes*
F 2
U *Despacho*
RADICADO
5881-262-16

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

Calle 12 No. 7-33 oficina 607

Celular: 313 8997602

Bogotá

Señora

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E: _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030-31-2009-01395

DEMANDANTE: COLPATRIA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA

DEMANDADO: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 exp Ocaña (NdeSder), y con T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio, como DEMANDANTE CESIONARIO, por medio del presente escrito, respetuosamente doy contestación al requerimiento del auto de fecha 18 de junio del presente año, así:

Dando cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso, anexo:

Avaluó conforme a la RESOLUCION No. 20203040025055 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, base gravable de los vehículos de pasajeros para el año fiscal 2021, El valor correspondiente del avalúo para el año 2006 es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.420.000) MCTE, del automotor de placas BSX-077, en los siguientes términos:

VEHICULO de placas BSX-077, marca: RENAULT, clase: SYMBOL AUTHENTIC, modelo: 2006, carrocería: SEDAN, motor: A712Q016766, chasis: 9FBLB0LCF6M400969.

Conforme a lo anterior ruego a usted, se tenga en cuenta el presente avalúo para efectos del remate.-

Nota: Anexo a la presente copia de la tabla del ministerio de transportes en un folio útil.

De la señora Juez,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

C.C. No. 88279702 de Ocaña (NdeSder)

T.P No. 141.303 del C.S. de la Judicatura

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TABLA L.- BASE GRABABLE DE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL AÑO FISCAL 2021 (OFRAS EN MILES DE PESOS).

| ID | TIPO (1) | CLASE (2) | MARCA (3) | LINEA (4) | CILINDRAJE (5) | COMODIDAD (6) | CANTIDAD | | AÑO MODELO (7) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|-------------|-----------|-----------|------------------------------|----------------|---------------|----------|------|----------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | | | | | | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | | |
| 2999 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | SYMBOL ALTHEMTRIQUE MT. | 1390 | 0 | 0 | 3690 | 4090 | 4490 | 4770 | 5340 | 6450 | 6740 | 7010 | 7390 | 7950 | 8420 | 8990 | 10190 | 11370 | 12750 | 13650 | 14870 | 16420 | 17760 | 19100 | 20700 | 23110 | 24180 | 26790 | 29740 |
| 3000 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | SYMBOL ENTRY FASE IV MT | 1390 | 0 | 0 | 3690 | 4090 | 4490 | 4770 | 5340 | 6450 | 6740 | 7010 | 7390 | 7950 | 8420 | 8990 | 10190 | 11370 | 12750 | 13650 | 14870 | 16420 | 17760 | 19100 | 20700 | 23110 | 24180 | 26790 | 29740 |
| 2992 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | SYMBOL EXPRESSION AT | 1390 | 0 | 0 | 3760 | 4170 | 4570 | 4850 | 5430 | 6520 | 6860 | 7150 | 7530 | 8100 | 8580 | 9060 | 10290 | 11540 | 12490 | 13970 | 15150 | 16420 | 17760 | 19100 | 20700 | 23110 | 24180 | 26790 | 29740 |
| 2990 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | SYMBOL EXPRESSION FASE IV AT | 1598 | 0 | 0 | 3960 | 4370 | 4770 | 5160 | 5650 | 6680 | 7050 | 7430 | 7920 | 8290 | 8860 | 9250 | 10520 | 11820 | 12970 | 14310 | 15620 | 17760 | 19100 | 20700 | 23110 | 24180 | 26790 | 29740 | 31630 |
| 22282 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | SYMBOL EXPRESSION II AT | 1600 | 0 | 0 | 3620 | 3950 | 4230 | 4690 | 5150 | 6060 | 6430 | 6800 | 7160 | 7620 | 8080 | 8450 | 9740 | 10840 | 11850 | 13050 | 14520 | 16330 | 17670 | 19010 | 20610 | 23220 | 24090 | 26190 | 29130 |
| 2994 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | SYMBOL EXPRESSION MT | 1390 | 0 | 0 | 3690 | 4090 | 4490 | 4770 | 5340 | 6450 | 6740 | 7010 | 7390 | 7950 | 8420 | 8990 | 10190 | 11370 | 12750 | 13650 | 14870 | 16420 | 17760 | 19100 | 20700 | 23110 | 24180 | 26790 | 29740 |
| 3004 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | SYMBOL II CONFORT MT | 1598 | 0 | 0 | 3890 | 4190 | 4580 | 5050 | 5540 | 6340 | 6870 | 7290 | 7760 | 8140 | 8690 | 9080 | 10480 | 11590 | 12720 | 14030 | 15170 | 16330 | 17670 | 19010 | 20610 | 23220 | 24090 | 26190 | 29130 |
| 3003 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | SYMBOL II LUXE MT | 1598 | 0 | 0 | 3890 | 4190 | 4580 | 5050 | 5540 | 6340 | 6870 | 7290 | 7760 | 8140 | 8690 | 9080 | 10480 | 11590 | 12720 | 14030 | 15170 | 16330 | 17670 | 19010 | 20610 | 23220 | 24090 | 26190 | 29130 |
| 3002 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | SYMBOL RMA MT | 1390 | 0 | 0 | 3690 | 4090 | 4490 | 4770 | 5340 | 6450 | 6740 | 7010 | 7390 | 7950 | 8420 | 8990 | 10190 | 11370 | 12750 | 13650 | 14870 | 16420 | 17760 | 19100 | 20700 | 23110 | 24180 | 26790 | 29740 |
| 2995 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | SYMBOL RTE MT | 1400 | 0 | 0 | 3690 | 4090 | 4490 | 4770 | 5340 | 6450 | 6740 | 7010 | 7390 | 7950 | 8420 | 8990 | 10190 | 11370 | 12750 | 13650 | 14870 | 16420 | 17760 | 19100 | 20700 | 23110 | 24180 | 26790 | 29740 |
| 26086 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO (LINEA BASE ESTANDAR) | 1000 | 0 | 0 | 2760 | 3060 | 3400 | 3730 | 4070 | 4330 | 4670 | 4920 | 5260 | 5600 | 6020 | 6360 | 6790 | 7290 | 7800 | 8310 | 9070 | 10180 | 11110 | 11950 | 12800 | 13990 | 15090 | 16400 | 17710 |
| 26089 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO (LINEA BASE ESTANDAR) | 1200 | 0 | 0 | 3320 | 3610 | 3980 | 4340 | 4900 | 5370 | 5960 | 6310 | 6760 | 7200 | 7580 | 8090 | 8790 | 9160 | 9580 | 10600 | 12160 | 13230 | 14270 | 15270 | 16590 | 18550 | 20070 | 21890 | 23900 |
| 26094 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO (LINEA BASE ESTANDAR) | 1300 | 0 | 0 | 3030 | 3320 | 3670 | 4020 | 4450 | 4800 | 5140 | 5410 | 5750 | 6200 | 6550 | 6900 | 7420 | 8030 | 8560 | 9080 | 9860 | 11170 | 12130 | 13010 | 14050 | 15180 | 16230 | 17820 | 21000 |
| 26104 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO (LINEA BASE ESTANDAR) | 1400 | 0 | 0 | 3030 | 3320 | 3670 | 4020 | 4450 | 4800 | 5140 | 5410 | 5750 | 6200 | 6550 | 6900 | 7420 | 8030 | 8560 | 9080 | 9860 | 11170 | 12130 | 13010 | 14050 | 15180 | 16230 | 17820 | 21000 |
| 3026 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO ACCESS MT | 1150 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 23552 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO ALTHEMTRIQUE | 1200 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3007 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO BLUE DYNAMIQUE MT | 1149 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3006 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO DYNAMIQUE MT | 1150 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3012 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO DYNAMIQUE MT | 1400 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 20970 | 22800 | 25370 |
| 3005 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO EXTREME MT | 1149 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 22346 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO FASE I | 1000 | 0 | 0 | 2570 | 2940 | 3300 | 3660 | 4110 | 4280 | 4550 | 4820 | 5090 | 5360 | 5980 | 6250 | 6690 | 7230 | 7590 | 8210 | 8830 | 10080 | 10600 | 11680 | 12320 | 13310 | 14190 | 15420 | 17160 |
| 24553 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO FASE I | 1300 | 0 | 0 | 2840 | 3210 | 3590 | 3950 | 4410 | 4690 | 5050 | 5330 | 5600 | 6000 | 6320 | 6700 | 7170 | 7900 | 8450 | 9280 | 10010 | 11570 | 12490 | 13410 | 14140 | 15750 | 16820 | 18890 | 22130 |
| 3018 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO FASE II MT | 1150 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3019 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO FASE III MT | 1150 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3015 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO FASE III MT | 1400 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3009 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO FASE III MT | 1149 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3029 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO FASE III MT | 1149 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3020 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO FASE III MT | 1239 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3022 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO PERSONALITE MT | 1150 | 0 | 0 | 3030 | 3490 | 3850 | 4230 | 4690 | 5050 | 5420 | 5690 | 6060 | 6520 | 6890 | 7160 | 7900 | 8450 | 9000 | 9560 | 10380 | 11760 | 12770 | 13690 | 14790 | 15980 | 19190 | 20860 | 23740 |
| 3024 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO PERSONALITE MT | 1239 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3010 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO SONY XPILO MT | 1150 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3017 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO SPORT MT | 1150 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3028 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO TITANUM DYNAMIQUE MT | 1149 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 3023 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENAULT | FWINGO U ALTHEMTRIQUE MT | 1149 | 0 | 0 | 3320 | 3800 | 4190 | 4570 | 5160 | 5540 | 5930 | 6270 | 6640 | 7110 | 7580 | 7950 | 8510 | 9250 | 9640 | 10080 | 11160 | 12900 | 13930 | 14970 | 16180 | 17460 | 19630 | 21340 | 23740 |
| 27488 | AUTOMOVILES | AUTOMOVIL | RENUI | RLG1-5000Z | 500 | 0 | 0 | 3420 | 3470 | 3930 | 4280 | 4710 | 4980 | 5410 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Despacho
30/06/2021
308

MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO PROCESO No. 11001400303120090139500

LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Jue 24/06/2021 8:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (543 KB)

MEMORIAL RADICACION LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADO Y SOPORTE 24.06.2021.pdf

SEÑORES

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400303120090139500

Demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CESIONARIO: LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Demandado: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE, C.C. No. 80240435

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, adjunto memorial con la liquidación del crédito actualizada, conforme a lo indicado en el auto de fecha 18 de junio de 2021.

Atentamente,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

CEL: 313 899 7602



Remitente notificado con Mailtrack

04370 30-JUN-21 7:30

04370 30-JUN-21 7:30

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

| | |
|--------------------|-----------------|
| NATALIA CHINCHILLA | <i>reabloc:</i> |
| F | <u>2</u> |
| U | <u>Despacho</u> |
| RADICADO | |
| <u>0917-22-16</u> | |

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400303120090139500

Demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
CESIONARIO: LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Demandado: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 Exp Ocaña (NdeSder) y la T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio como cesionario reconocido dentro del proceso, mediante el presente escrito, adjunto:

Actualización de la Liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, y a lo ordenado por su despacho en auto de fecha dieciocho (18) de junio de 2021.

El cual fue proyectada al día 24 de junio del 2021, por un monto total de \$66.860.332,90

Esto con el fin de continuar con el trámite procesal.

Atentamente,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No. 88.279.702 Exp Ocaña (NdeSder)
T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura
Email: linoabogado@gmail.com

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 031-2009-01395
 DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. -MULTIBANCA COLPATRIA
 CONTRA: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE

Actualización desde: 8 de febrero de 2020

Hasta: 24 de junio de 2021

CAPITAL \$16.068.896,00

| Periodo | | capital a liquidar | Int. Cte Bcrio | Int. Mora a liquidar | tasa diaria | Dias | Interes Mensual |
|----------------------------|------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------|------|-----------------|
| Desde | Hasta | | | | | | |
| 08/02/2020 | 29/02/2020 | 16.068.896 | 19,06 | 28,59 | 0,069 | 22 | 243.630,92 |
| 01/03/2020 | 31/03/2020 | | 18,95 | 28,43 | 0,069 | 31 | 341.544,61 |
| 01/04/2020 | 30/04/2020 | | 18,69 | 28,04 | 0,068 | 30 | 326.507,41 |
| 01/05/2020 | 31/05/2020 | | 18,19 | 27,29 | 0,066 | 31 | 329.367,69 |
| 01/06/2020 | 30/06/2020 | | 18,12 | 27,18 | 0,066 | 30 | 317.652,26 |
| 01/07/2020 | 31/07/2020 | | 18,12 | 27,18 | 0,066 | 31 | 328.240,67 |
| 01/08/2020 | 31/08/2020 | | 18,29 | 27,44 | 0,066 | 31 | 330.976,12 |
| 01/09/2020 | 30/09/2020 | | 18,35 | 27,53 | 0,067 | 30 | 321.232,52 |
| 01/10/2020 | 31/10/2020 | | 18,09 | 27,14 | 0,066 | 31 | 327.757,38 |
| 01/11/2020 | 30/11/2020 | | 17,84 | 26,76 | 0,065 | 30 | 313.280,59 |
| 01/12/2020 | 31/12/2020 | | 17,46 | 26,19 | 0,064 | 31 | 317.568,60 |
| 01/01/2021 | 31/01/2021 | | 17,32 | 25,98 | 0,063 | 31 | 315.294,10 |
| 01/02/2021 | 28/02/2021 | | 17,54 | 26,31 | 0,064 | 28 | 288.008,56 |
| 01/03/2021 | 31/03/2021 | | 17,41 | 26,12 | 0,064 | 31 | 316.756,71 |
| 01/04/2021 | 30/04/2021 | | 17,31 | 25,97 | 0,063 | 30 | 304.965,96 |
| 01/05/2021 | 31/05/2021 | | 17,22 | 25,83 | 0,063 | 31 | 313.667,14 |
| 01/06/2021 | 24/06/2021 | | 17,21 | 25,82 | 0,063 | 24 | 242.713,03 |
| TOTAL INTERESES MORATORIOS | | | | | | | 5.279.164,27 |

| | |
|---|------------------|
| VIENE LIQUIDACION A 7 DE FEBRERO DE 2020 | \$ 61.581.168,63 |
| INTERESES MORATORIOS DEL 8-FEB-2020 A 24-JUN-2021 | \$ 5.279.164,27 |
| TOTAL LIQUIDACION | \$ 66.860.332,90 |

SON: A 24 DE JUNIO DE 2021: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 90 CTVOS M/CTE



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 19 JUL 2021 fija el presente traslado
 Conforme a lo dispuesto en el Art. 996 de 2021
 el cual por el presente comparece el 23 JUL 2021

Secretaría.

309



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

031-2009-1395

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del vehículo presentado por la parte actora, en la suma de \$8.420.000,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, córrase traslado de la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora¹.

En firme la presente decisión, reingresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 06 de Julio de 2021
Por anotación en estado N° 74 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Terminado

¹ Ver folio 309 C.1

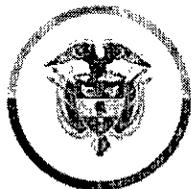


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 JUL 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Conservaciones _____
El Jefe del Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

031 2009 01395

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial – sección de liquidaciones, con el cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto de julio 2 de 2021¹

Cúmplase (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

¹ Ver folio 309 C.1.

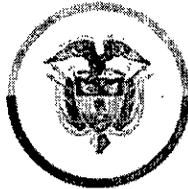


República de Colombia
CORREOS
UNIVERSALES
DE
COLOMBIA
ESPACIO

04 AGO 2021

AL SEÑOR _____
CALLE _____
BOGOTÁ, COLOMBIA (d)

311



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

031-2009-01395

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación conforme lo dispone el Art. 446 Núm. 3º del C.G.P., por la suma de **\$66.860.332.90**

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 09 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 79 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

Calle 12C # 7 - 33 Oficina 607

Email: linoabogado@gmail.com

Celular: 313 8997602

Bogotá

312

Señor

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO No. 1100140030-31-2009-01395 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A - MULTIBANCA COLPATRIA contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE.-

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88'279.702 expedida en Ocaña, abogado inscrito y en ejercicio con T. P. N° 141.303 del C. S. de la J., actuando en nombre propio como cesionario parcial por el título prendario, y reconocido dentro del proceso, respetuosamente Una vez dada la contestación al requerimiento del despacho, realizo la siguiente solicitud:

SEÑALAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE.

Se sirva SEÑALAR FECHA Y HORA para la diligencia de REMATE DEL VEHICULO de placas BSX-077, marca: RENAULT, clase: SYMBOL AUTHENTIC, modelo: 2006, carrocería: SEDAN, motor: A712Q016766, chasis: 9FBLB0LCF6M400969.

Esto lo solicito conforme a lo dispuesto en el art. 457 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se halla debidamente embargado y secuestrado.-

Del señor Juez,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No. 88279702 de Ocaña (NdeSder)
T.P No. 141.303 del C.S. de la Judicatura

513

MEMORIAL JDO 16 CM DE EJECUCION PROCESO No. 11001400303120090139500

LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Mar 03/08/2021 14:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (182 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE 03.08.2021.pdf;

SEÑORES

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROCESO
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400303120090139500

Demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CESIONARIO: LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Demandado: JOSE DAVID GIRALDO DUQUE, C.C. No. 80240435

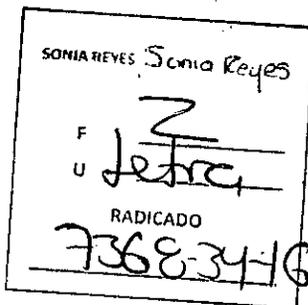
Cordial saludo,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, actuando en causa propia como cesionario dentro del proceso, adjunto memorial con la solicitud fijar fecha de remate.

Esta petición la realizó toda vez que ya se cumplió con el termino de traslado de liquidacion del credito.

Atentamente,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
CEL: 313 899 7602



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

39582 9-AUG-'21 13:22



Remitente notificado con
Mailtrack

39582 9-AUG-'21 13:22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

19 AUG 2021

1/3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No.11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey
E-mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax: 2820164

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021
OFICIO No. 425

Señor (a)
Juez Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 piso 1° Edificio Hernando Morales Molina
Ciudad

REF.: Ejecutivo Prendario No.11001400303120090139500 de Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A. Nit.860.034.594-1 contra José David Giraldo Duque C.C.80.240.435. Solicitud 2021-07.

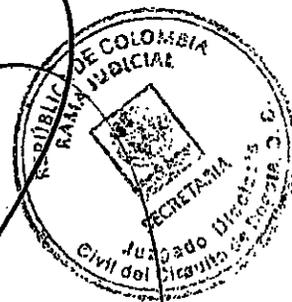
Con la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 17 de marzo de 2021, se ordenó la conversión de los depósitos judiciales a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, los cuales fueron puestos a disposición de esa secretaria desde el día 24 de mayo de 2021. Para lo pertinente se remite copia en 1 folio.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Anexo lo enunciado



314

515

Fwd: OFICIO 425 JUZG 16 CIVIL MPAL EJECUCION CONVERSION TITULO EN 2009-1395

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/07/2021 8:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (187 KB)

425 JUZG 16 C.M. EJECUCION CONVERSION TITULOS 2009-1395.pdf; CONVERSION TITULOS 2009-1365.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, julio 29, 2021 7:33 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

Asunto: OFICIO 425 JUZG 16 CIVIL MPAL EJECUCION CONVERSION TITULO EN 2009-1395

SEÑOR

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTA

ANEXO REMITO OFICIO 425 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE ORDENO CONVERSION DE TITULO DENTRO DEL 2009-1395.

ATN

FABIO FRANCISCO BERNAL

ASISTENTE JUDICIAL

TLF 3153549797

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.


 OF. EJEC. CIVIL N. PAL
 Tróadas.
 96227 4-AUG-'21 9:03
 7194-15-016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 19 AUG 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

43



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No.11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey
E-mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax: 2820164

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021
OFICIO No. 425

Señor (a)
Juez Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 piso 1° Edificio Hernando Morales Molina
Ciudad

REF.: Ejecutivo Prendario No.11001400303120090139500 de Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A. Nit.860.034.594-1 contra José David Giraldo Duque C.C.80.240.435. Solicitud 2021-07.

Con la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 17 de marzo de 2021, se ordenó la conversión de los depósitos judiciales a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, los cuales fueron puestos a disposición de esa secretaria desde el día 24 de mayo de 2021. Para lo pertinente se remite copia en 1 folio.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Luis German Arenas Escobar
Secretario



Anexo lo enunciado

316

Fwd: OFICIO 425 JUZG 16 CIVIL MPAL EJECUCION CONVERSION TITULO EN 2009-1395

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estado 09 Agosto
Leticia

Jue 29/07/2021 8:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (187 KB)

425 JUZG 16 C.M. EJECUCION CONVERSION TITULOS 2009-1395.pdf; CONVERSION TITULOS 2009-1365.pdf;

Obtener Outlook para iOS

De: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, julio 29, 2021 7:33 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

Asunto: OFICIO 425 JUZG 16 CIVIL MPAL EJECUCION CONVERSION TITULO EN 2009-1395

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

ANEXO REMITO OFICIO 425 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE ORDENO CONVERSION DE TITULO DENTRO DEL 2009-1395.

ATN
FABIO FRANCISCO BERNAL
ASISTENTE JUDICIAL
TLF 3153549797

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

36225 4-AUG-21 8:53
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Pasados.
7193-13-016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

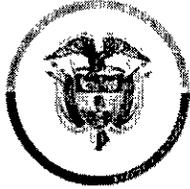
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

19 AUG 2013

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

031 2009 01395

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del inciso 3º del artículo 448 del C.G.P., el Despacho, DISPONE:

Se señala la hora de las 9:00 AM del día **22 de septiembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$8.420.000,00**, identificado con **placas BSX-077**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Tratándose del acreedor real, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, igualmente informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto a impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario “El Tiempo”, “La República” o “El Siglo”, ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

- Entrega de sobres de intención: una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

- Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/10364319>

Notifíquese (),

Paola
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá D.C. 23 de agosto de 2021

Por anotación en estado N° 86 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

Secretaria ©